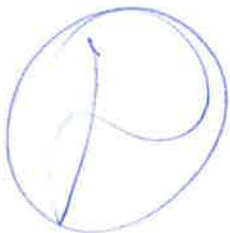


DELEGACIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS
Y MEDIO AMBIENTE

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y LA ENTIDAD INGKA
CENTRES JEREZ, S.L.



En Jerez de la Frontera a diez de septiembre de dos mil diecinueve



CONVENIO DE COLABORACIÓN

En la Ciudad de Jerez de la Frontera, a diez de septiembre de dos mil diecinueve.

REUNIDOS

De una parte, _____ Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, cuyas circunstancias personales no se reseñan por actuar en el ejercicio de su cargo.

De otra, _____ con D.N.I. número _____ con domicilio profesional en Avenida Matapinonera 9 - San Sebastián de los Reyes, Madrid.



Ayuntamiento de Jerez
Urbanismo

INTERVIENEN

_____, en representación del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**, con C.I.F. P-1102000-E, en virtud de Delegación de competencias efectuada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2019 por la que se delega en el Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente la firma de convenios de colaboración con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local. Mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 11 de julio de 2019, al Particular 15 del Orden del Día, fue aprobado el Convenio de Colaboración para la ejecución de las obras necesarias para la culminación de acerado en vial Avenida Ana María Sierra de esta Ciudad.

Y _____, en representación de la mercantil **INGKA CENTRES JEREZ S.L.**, de nacionalidad Española con domicilio en San Sebastián de los Reyes, Avda. de Matapiñonera nº 9, provista de C.I.F. número B-83533939, constituida por tiempo indefinida con la denominación de **ELOMBU S.L.**, en Escritura de 12 de enero de 2006 ante D. Juan Bernal Espinosa, Notario de Madrid, al número 58 de Protocolo. Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 22357, Libro 0, Folio 132, Sección 8ª, hoja M-399.225, Inscripción 3ª. Ha Adquirido su actual denominación social **INGKA CENTRES JEREZ S.L.** en virtud de Escritura Pública otorgada en San Sebastián de los Reyes, el 11 de septiembre de 2018 al número 1450 del Protocolo de D. Adolfo Poveda Díaz, Notario de Madrid. se encuentra facultada para este acto en virtud de Escritura de Poder Especial otorgado para la representación en este acto, el día 11 de septiembre de 2018, al número 1.447 del Protocolo de D. Adolfo Poveda Díaz Notario del Ilustre colegio de Madrid.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este documento por lo que libremente

EXPONEN

I.- La Revisión Adaptación del PGOU de Jerez de la Frontera, aprobado definitivamente por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de 17 de abril de 2009, (BOJA nº 127, de 2 de julio de 2009), delimita dentro del "Suelo Urbano" el vial de uso y dominio público denominado **Avenida Ana María Sierra**, que se encuentra actualmente en uso y circulación. Se adjunta plano de localización como Documento número Uno.

II.- La mercantil INGKA CENTRES JEREZ S.L. es una entidad plenamente consolidada en el término municipal de Jerez de la Frontera, que ejerce la totalidad de su actividad en el entorno del vial de referencia. La citada entidad está dedicada a la explotación del centro comercial Luz Shopping, que es circunvalado en su lindero Este por el referido vial, que resulta ser uno de los principales accesos para sus clientes.

III.- El pasado 2 de agosto del 2018 INGKA CENTRES JEREZ S.L. presentó escrito manifestando ante la Delegación de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, que un tramo de la Avenida Ana María Sierra en su margen Oeste, carece de acerado.

En aras de dotar de un mejor servicio, una mejora estética y en la imagen de la zona, mayor comodidad y accesibilidad a sus clientes, así como el fomento del uso del transporte público y accesibilidad de personas con movilidad reducida, la mercantil manifiesta su interés en dar solución a la falta de ejecución del acerado descrito asumiendo su culminación, con lo que se haría transitable la zona afectada, dando cumplimiento al compromiso social y con la ciudad de la entidad interesada. Para ello INGKA CENTRES JEREZ S.L. propone el impulso de las actuaciones necesarias encaminadas a la consecución del objeto expuesto.

IV.- En base a la solicitud formulada, el día 5 de octubre de 2018 fue suscrito entre la mercantil INGKA CENTRES JEREZ S.L. y este Excmo. Ayuntamiento, un **Protocolo General de Colaboración** para el impulso de la iniciativa privada, dirigida a la ejecución de las obras necesarias para la culminación de acerado en tramo de la Avenida Ana María Sierra. El documento establece un marco jurídico e institucional adecuado para impulsar e intensificar la colaboración entre ambas para la consecución del fin establecido en los párrafos anteriores.

V.- La Avenida Ana María Sierra, incluido el tramo de acerado cuya ejecución es objeto del presente documento, se ubica sobre suelo de titularidad municipal, inscrito en nuestro Inventario de Bienes con el código INM-3956, resultando ser parte de la finca registral nº 15.052 (Tomo 1.454 - Folio 63).

VI.- La pretensión formulada encuentra viabilidad jurídica en lo dispuesto en el





Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (Artículo 22), la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (Artículo 11) y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Artículo 10.c), que establecen que las Corporaciones Locales podrán adquirir bienes y derechos, entre otros medios, mediante donación.

VII.- El presente documento se engloba dentro de los contemplados en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en concreto en el regulado en su apartado 2.c), relativo a los convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de derecho privado.

Por lo anterior, es intención del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera así como de la entidad mercantil INGKA CENTRES JEREZ S.L., llevar a efecto la suscripción de un convenio al objeto de regular las condiciones que han de regir las actuaciones necesarias para solucionar la problemática existente, lo que llevan a efecto de conformidad con las siguientes



ESTIPULACIONES

Primera.- La entidad mercantil INGKA CENTRES JEREZ S.L. interesada en dar solución a la problemática descrita en los Expositivos anteriores, de forma expresa y por la firma del presente convenio, se compromete a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1º.- Redactar en el plazo de **DOS MESES (2 MESES)** a contar desde la fecha de suscripción del presente convenio, un proyecto técnico denominado "**PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL ACERADO DEL VIAL ANA MARÍA SIERRA, EN EL TRAMO ENTRE AVDA. CAROLINA DE SOTO Y CORRO Y CALLE AMANECER**", que contemple la ejecución del acerado de la margen derecha en una longitud de unos 400m, en el tramo especificado del vial de uso y dominio público, de titularidad municipal, afectando a una superficie de unos 2.000 m².

Debe también redactarse el estudio de seguridad y Salud, en cumplimiento de las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y obligatoriedad de la inclusión de dicho estudio en proyectos de obras.

Este documento será realizado de conformidad con las prescripciones técnicas que al efecto sean exigidas por los Servicios Técnicos del Departamento de Urbanización de la Delegación de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

2º.- Solicitar y obtener dentro del plazo de **TRES MESES (3 MESES)** a contar desde la fecha de suscripción del presente convenio, la preceptiva licencia municipal para la ejecución de dichas obras, aportando para ello el citado proyecto y abonando las

tasas correspondientes conforme a la Ordenanza Fiscal de Tramitación de Licencias Urbanísticas y el impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

Así mismo, dentro del expediente de licencias y de acuerdo con los plazos que en dicho Departamento se impongan, deberán presentarse los **avales** que legalmente se le soliciten para la concesión de la licencia, incluido el aval que garantiza la obra ejecutada durante el periodo de UN AÑO, a contar desde la recepción de la obra. La devolución de los avales se efectuará previo informe de los Servicios técnicos municipales competentes.

3º.- El importe de las obras será el que determine el proyecto a redactar por INGKA CENTRES JEREZ S.L. y para el que finalmente obtenga licencia municipal. No obstante, el valor estimado de las obras rondaría los **CIENTO TRES MIL QUINIENTOS VEINTIÚN EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (103.521,31€)** (PEM), que incrementada con los correspondientes porcentajes de gastos generales, y beneficio llega a un valor estimado de **CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (123.190,36€)** (PC), que incrementado con el IVA al tipo vigente alcanzaría un presupuesto base de licitación ascendente a **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (149.060,34€)**.

4º.- Ejecución de las obras contenidas en el Proyecto técnico referenciado en el plazo máximo de **TRES MESES** desde el acta de replanteo.

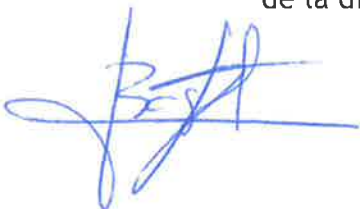
Urbanismo

Segunda.- La ejecución de las obras contenidas en el proyecto técnico denominado "PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL ACERADO DEL VIAL ANA MARÍA SIERRA, EN EL TRAMO ENTRE AVDA. CAROLINA DE SOTO Y CORRO Y CALLE AMANECER" se realizará bajo la dirección técnica y supervisión del departamento de Urbanización de la Delegación de Urbanismo de esta Ciudad. El Coordinador de Seguridad y Salud se contratará por INGKA CENTRES JEREZ S.L.

Tercera.- La actuación a llevar a cabo resulta de interés público, no suponiendo coste alguno para el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, quien no asume obligación a dicho respecto, ni efectúa ninguna aportación económica.

Cuarta.- El Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a través de su Delegación de Urbanismo, se compromete a:

- a) Dictar las prescripciones técnicas necesarias por parte de los Servicios Técnicos del departamento de Urbanización de la Delegación de Urbanismo para la redacción del proyecto técnico de las obras antes mencionadas.
- b) Designar los técnicos municipales integrantes de la dirección facultativa, exceptuando al Coordinador en materia de Seguridad y Salud.
- c) Velar por el buen transcurso de las obras hasta la correcta y completa finalización de las mismas.
- d) Recepcionar las obras de urbanización, una vez éstas hayan sido ejecutadas de conformidad con las prescripciones técnicas y previo informe favorable de la dirección facultativa.





Quinta.- El presente documento quedará automáticamente resuelto sin que nada puedan reclamarse las partes con motivo de la suscripción del mismo en caso de que:

- a) Tras la aprobación y suscripción del convenio no se presentara proyecto técnico por parte de la entidad mercantil INGKA CENTRES JEREZ S.L.
- b) Presentado el proyecto, éste no cumpliera las determinaciones técnicas establecidas al efecto desde la Delegación de Urbanismo que impidieran la aprobación del mismo.
- c) No se presentaran por la entidad INGKA CENTRES JEREZ S.L. los avales bancarios previstos en la Estipulación Primera apartado 3º anterior, previo al inicio de las obras.
- d) No se diera inicio a la ejecución y finalización de las obras en el plazo establecido.
- e) Concedida la Licencia Municipal para la ejecución de las obras, se produzca el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la misma.

Sexta.- El presente convenio surte efectos desde el momento de su firma, hasta transcurrido UN AÑO natural desde la recepción formal de las obras por parte de esta Administración Pública, que se producirá una vez comprobada la correcta ejecución de las obras de consolidación del VIAL ANA MARÍA SIERRA, EN EL TRAMO ENTRE AVDA. CAROLINA DE SOTO Y CORRO Y CALLE AMANECER.

Cualquier modificación del contenido del convenio suscrito requerirá el acuerdo expreso y previo de ambas partes.

Séptima.- Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes. A tal efecto, se procederá en el plazo de quince días hábiles desde su firma, a su designación por los firmantes del presente convenio y a su comunicación a la otra parte.

La Comisión será competente para tratar todos los asuntos referidos al contenido del convenio, su interpretación y la resolución de los problemas derivados de su cumplimiento, conforme al apartado f del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava.- Para las demás cuestiones no previstas expresamente serán de aplicación las reglas sobre el funcionamiento de los órganos colegiados recogidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Novena.- Tratándose de una donación irrevocable, pura y simple de INGKA CENTRES JEREZ S.L. a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y a los efectos fiscales que correspondan, éste emitirá a favor del donante certificado justificativo de la donación en los términos del art. 24 de la Ley 49/2002 de 3 de diciembre, que incluirá el coste total de la obra, IVA incluido, que arroje la certificación final

de obras. El certificado se expedirá una vez acreditada la recepción de las obras por la administración municipal.

Décima.- El presente documento, englobado dentro de los señalados en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ha seguido los trámites preceptivos que se establecen en el artículo 50 de dicho texto legal, que exige que éste se acompañe de memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión así como el cumplimiento de lo previsto en dicha ley.

La suscripción del mismo se produce de conformidad con lo dispuesto en acuerdo adoptado al efecto por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en sesión celebrada el día 11 de julio de 2019, al Particular 15 del Orden del Día.

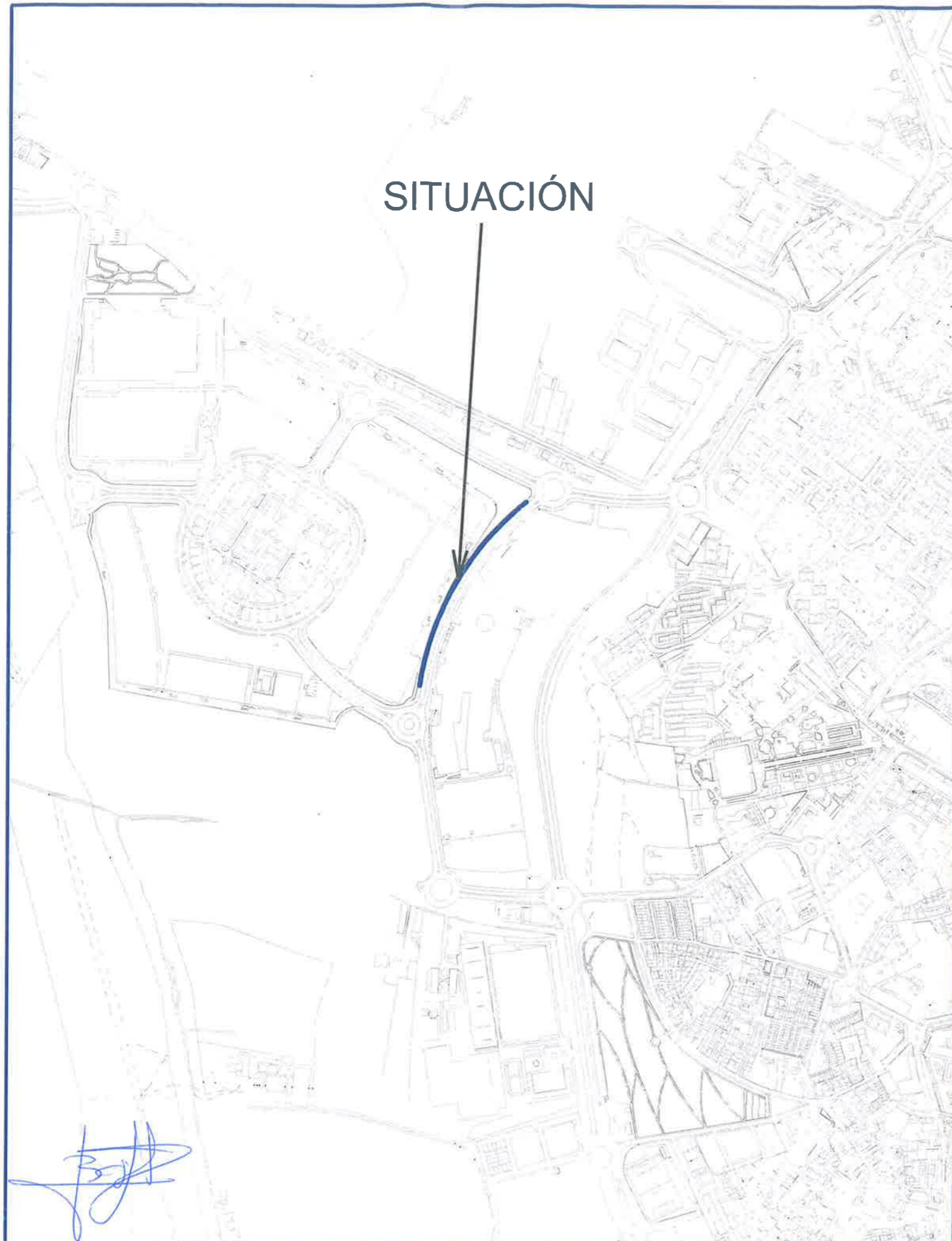
Y en prueba de conformidad, las partes en la representación con que intervienen, firman el presente documento por cuádruplicado cjemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**EL DELEGADO DE URBANISMO,
INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE**

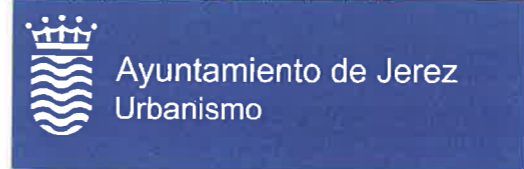
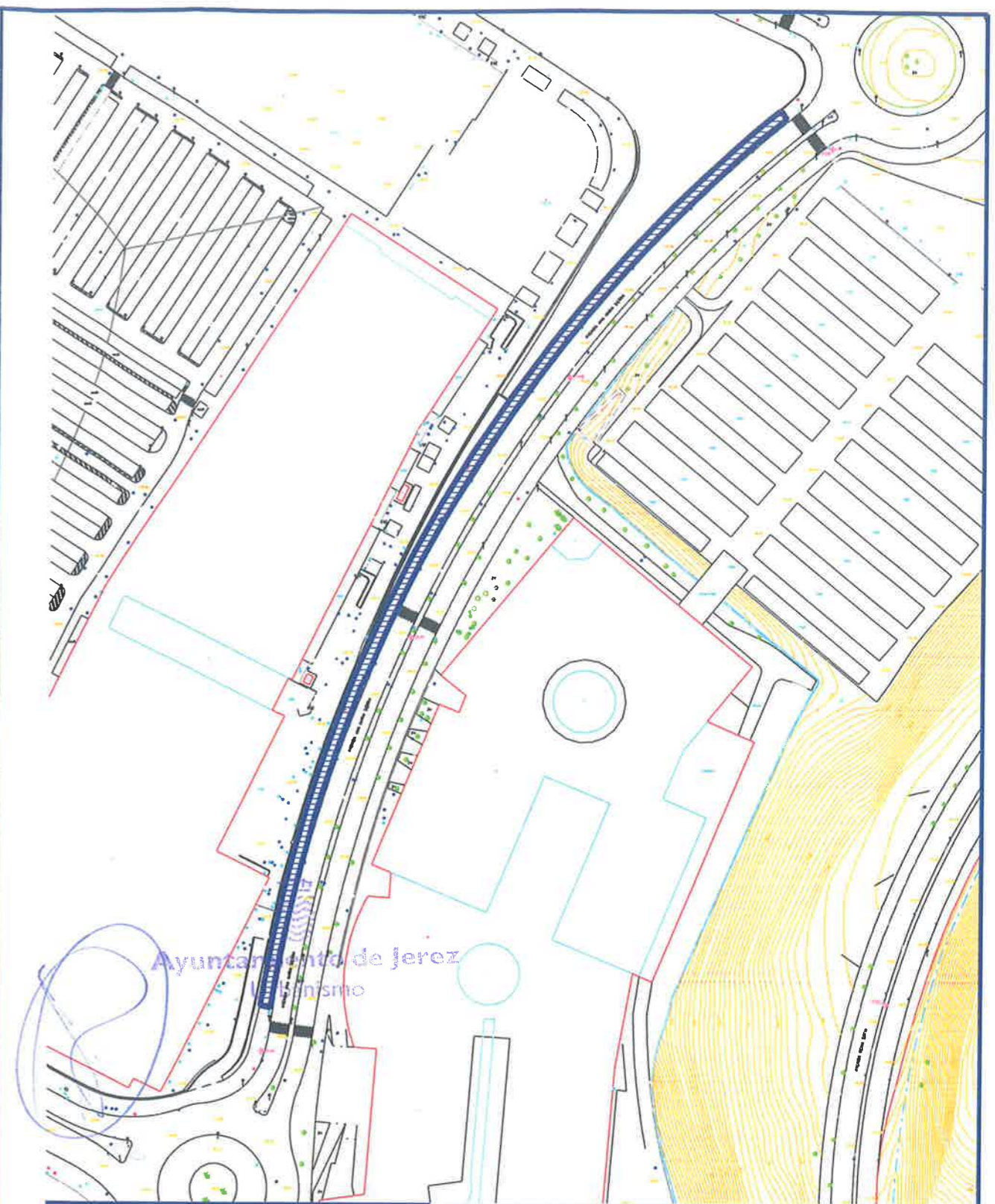
Ayuntamiento de Jerez
Urbanismo

INGKA CENTRES JEREZ S.L.

SITUACIÓN



[Handwritten signature]



Ayuntamiento de Jerez
Urbanismo

AREA DE GESTION URBANISTICA

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCION
DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA
CULMINACIÓN DE ACERADO EN VIAL AVENIDA ANA MARÍA SIERRA

1	SITUACION	
	ESCALA : 1.2.000	FECHA: SEPTIEMBRE 2.019